

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-021	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ACTA DE PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO N.º 0788 DEL 23 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META Y ANA MILDRETH SOTO MEDINA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	ANA MILDRETH SOTO MEDINA
N° C.C. O Nit	30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta)
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECICLADORES DE OFICIO EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".
VALOR INICIAL	CIEN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$100.437.851).
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
FECHA ACTA INICIO	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRÓRROGA N° 01	UN (01) MES
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA N° 01	TRES (03) DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE LA PRÓRROGA N° 01	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, a saber **LUIS CESAR PEREZ GAITAN** Mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacias -Meta en calidad de ALCALDE MUNICIPAL de Puerto Gaitan Meta elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Circuito de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión N.º10 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ANA MILDRETH SOTO MEDINA**, identificada con C.C. 30.982.985 de Puerto Gaitán (Meta), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta prórroga al contrato No. 0788 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día Veintitrés (23) de Julio de 2026 **EL MUNICIPIO** y **ANA MILDRETH SOTO MEDINA**, suscribieron contrato No. 0788 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RECICLADORES DE OFICIO EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META", fijando como fecha de inicio el día CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026.
- 2) Que el valor inicial del contrato es la suma de CIEN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$100.437.851).
- 3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA			 Puerto Gaitán Paraiso Metano
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-021	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- 4) Que el día Treinta y uno (31) de Agosto del 2026 mediante oficio radicado por parte de ANA MILDRETH SOTO MEDINA identificada con C.C. 30.982.985 de Puerto Gaitán-Meta solicita a la SECRETARIA ECOLOGICA Y AMBIENTAL la prórroga por UN (01) MES del contrato No. 0788 de 2026 por retrasos en la fabricación y transporte de algunos de los elementos contemplados en el contrato.
- 5) Que el día Primero (01) de Septiembre del 2026 mediante oficio, la Secretaría Ecológica y Ambiental acepta la prórroga al contrato en mención, encontrando justificadas las razones logísticas manifestadas respecto al proceso de fabricación de los elementos requeridos.
- 6) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **Prorroga No. 1** al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de UN (01) MES teniendo como fecha actualizada de terminación el día TRES (03) DE OCTUBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA -ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboro: Pilar Silva Píneros	Revisó: Dennis Aguilar	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Cps de la SCO	Cargo: Cps de la SCO	Cargo: Secretaria de contratación